



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2015-MDS/A

Sayán, 05 de Enero de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

Que, asimismo, el Artículo 5° del referido Texto Único prescribe que las entidades públicas deben contar con un Portal de Internet en el que se publique la información más importante de la institución, debiendo designar para tal efecto a un funcionario responsable de elaborar dicho portal.

Que, con Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que estipula en su Artículo 3° "Obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, literal c) Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia."

Que, el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto supremo N° 072-2003-PCM, estipula que son obligaciones del funcionario responsable del Portal de Transparencia, las siguientes: "Elaborar el Portal de la Entidad, en coordinación con las dependencias correspondientes; Recabar la información a ser difundida en el Portal de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 y 25 de la Ley; y, Mantener actualizada la información contenida en el Portal, señalando en él, la fecha de la última actualización."

Que, al iniciar el periodo de gobierno municipal 2015 – 2018, y de conformidad a lo establecido en el Inciso 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución del Señor Alcalde designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la entidad edil.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 01 de Enero del 2015 al **Ing. en Informática y Sistemas JHONATTAN URCESINO ROMÁN DÁVILA**, personal CAS encargado de la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad Distrital de Sayán, como **RESPONSABLE** de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia; en cumplimiento al Decreto Supremo N° 072-2003-PCM – "Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Sub Gerencia de Recursos Humanos, en lo que les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA

FELIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE